

Bogotá D.C., viernes 07 de mayo de 2021

Señor

MAR.FOR.SAN

Twitter: @marforsan27

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120031272 del 04 de mayo de 2021. SDQS 1429432021.

Respetado Señor MAR.FOR.SAN:

En atención a la petición del asunto, relacionada con "(...) *que sucedió con el mantenimiento de la Kr 70 F entre CLL 73 y 74 en el barrio Bonanza (...)*" (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: LAS FERIAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10007632	KR 70F	CL 73	CL 73A	V7	SI	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible, requiere actividades de Mantenimiento Periódico
10007577	KR 70F	CL 73A	CL 74B	V7	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer que los tramos correspondientes a la vía de su solicitud se encuentran con superficie en pavimento Flexible, son de uso vehicular y requieren ser intervenidos mediante actividades de Mantenimiento Periódico (Figura 1).



Figura 1 – Carrera 70F entre Calle 73 y Calle 74B

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir los tramos correspondientes a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20211120031272 en un (1) folio)

Documento 20211200030881 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 07-05-2021 15:40:22

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



ce214684f58b40c10245c14b46933df778fa47d484662b236d0eee41f68088d0

Código de Verificación CV: b9b41 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>